



Castilla-La Mancha

CEIP Virgen del Espino
Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Pintor Velázquez, 21 – 13230 Membrilla (Ciudad Real)
Tel.: 660 64 57 97 / E-mail: 13001996.cp@edu.jccm.es
<http://ceip-virgendelespinomembrilla.centros.castillalamancha.es>



PROTOCOLO DE ABSENTISMO

CURSO 2023/2024

CEIP VIRGEN DEL ESPINO (MEMBRILLA)



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
2. FUNDAMENTACIÓN	5
3. NORMATIVA	5
3.1. Normativa de Ámbito Internacional	5
3.2. Normativa de Ámbito Nacional.....	6
3.2.1. Legislación General	6
3.2.2. Legislación educativa.....	7
3.2.3. Legislación del menor	7
3.3. Normativa de Ámbito Autonómico.....	8
4. DEFINICIÓN Y TIPOLOGÍA DEL ABSENTISMO ESCOLAR	9
4.1. Conceptos clave	10
4.2. Criterios comunes	10
4.3. Clasificación de los distintos tipos de Absentismo	11
4.3.1. Según su periodicidad	11
4.3.2. Atendiendo al Origen o Causas que lo originan.....	12
5. OBJETIVOS.....	14
6. ÁMBITO DE ACTUACIÓN	16
7. AGENTES IMPLICADOS.....	16
8. DETECCIÓN, CONTROL E INTERVENCIÓN.....	18
9. ANEXOS.....	23
ANEXO 1: Justificación de ausencias.....	24
ANEXO 2: Registro de Actuaciones	25
ANEXO 3: Modelo de Citación Tutor/a	27
ANEXO 4: Acta de Comparecencia escolar.....	29
ANEXO 5: Documento de Compromiso de Asistencia a clase	30
ANEXO 6: Carta de felicitación	31



ANEXO 7: Derivación del Caso a la dirección del centro.....	32
ANEXO 8: Modelo de citación Equipo Directivo	33
ANEXO 9: Informe de solicitud de valoración complementaria a los servicios sociales	35
<i>ANEXO 10: Notificación a la Inspección Educativa</i>	<i>36</i>



1. INTRODUCCIÓN

La obligatoriedad de la enseñanza es uno de los pilares básicos de todo sistema educativo que busque asegurar el principio de la igualdad de oportunidades. La **Constitución Española de 1978 establece en su artículo 27.4 que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita y encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones y salven los obstáculos para que este derecho sea disfrutado en condiciones de igualdad por todos los ciudadanos.**

Durante todos estos años, no se han dado situaciones de Absentismo en el centro, pero si las hubiera se han de contemplar desde una doble perspectiva: en primer lugar, la del Derecho de toda persona a una educación obligatoria que garantice el desarrollo de todas las dimensiones individuales y el acceso a la cultura; y, en segundo lugar, la del Deber que tienen los poderes públicos de garantizar este Derecho.

En el marco normativo que ampara el Derecho a la educación de los y las menores, la vigilancia de su escolarización y el control de las conductas absentistas, requieren a día de hoy, un nuevo Protocolo y progresivo compromiso desde la Comunidad Educativa, administraciones públicas y ciudadanía en general, con el objetivo primordial de disminuir los casos detectados y prevenir su aparición entre la población escolar.

El Absentismo Escolar es un problema de **toda la sociedad**, no sólo desde el ámbito educativo, sino también desde el ámbito social, con grave riesgo de exclusión para el/la menor, debido al déficit de socialización que se produce y a las conductas que pueden aparecer por la falta de asistencia a clase, problema educativo y social que nos obliga a abordarlo de forma global y coordinada, siendo necesario la implicación y colaboración de todos los agentes que inciden en el entorno del alumnado.

Es necesario asumir que corresponde a las Instituciones Públicas velar por el Derecho fundamental a la Educación, en primer lugar, en los propios Centros Educativos, siendo responsables de promover el éxito escolar a través de una respuesta a la diversidad, siendo plural y articulada, así como de educar para la convivencia, los valores morales y la ciudadanía democrática. Y en segundo lugar, en coordinación con ellos, a la familia, los agentes sociales y los



organismos implicados en la atención del alumnado, siendo conscientes que es un fenómeno que se concreta individualmente, teniendo sus orígenes y consecuencias en el ámbito sociofamiliar.

Este Protocolo está dirigido al alumnado que manifiesta una asistencia irregular, que no son capaces de participar de forma adecuada en el sistema educativo, y que, en ocasiones, presentan conductas disruptivas.

2. FUNDAMENTACIÓN

El Absentismo es una de las manifestaciones más claras de las dificultades de integración en la vida escolar. El progresivo y reiterado alejamiento del Centro Educativo, impide el acceso a la formación necesaria para el alumnado, repercutiendo directamente en su futura vida social, cultural y laboral.

El alumnado absentista no es un sujeto aislado, sino integrado en todos los sistemas, siendo necesaria la intervención desde este Protocolo de Prevención e Intervención, siendo una atención integrada y coordinada en la que participen todos los sistemas que interactúan con menores.

El problema del Absentismo Escolar no se soluciona exclusivamente garantizando una plaza en un Centro Educativo, sino que nos exigimos realizar acciones positivas que incluyan la adopción de medidas efectivas y coordinadas para solventar los problemas que den origen a esta situación socio-educativa, sin olvidar la responsabilidad de las familias.

3. NORMATIVA

3.1. Normativa de **Ámbito Internacional**

- **Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948:**

Artículo 26.1.: Toda persona tiene Derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria.

- **Convención sobre los Derechos del Niño de 1989:**

Artículo 28.1.a: Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos.



Artículo 28.1e: Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

- **Carta Europea de los Derechos del Niño de 1992:**

“Todo niño tiene Derecho a recibir una educación. Los Estados miembros deberán asegurar a todo niño una enseñanza primaria, obligatoria y gratuita.

3.2. Normativa de Ámbito Nacional

3.2.1. Legislación General

- **Constitución Española de 1978**

Artículo 27.4: La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.

Artículo 27.5: Los poderes públicos garantizan el Derecho a todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.

Artículo 39.3: Los padres deben prestar asistencia de todo orden a los hijos (...), durante su minoría de edad y en los demás casos en que legalmente proceda.

- **Código Civil**

Artículo 154: Los hijos e hijas no emancipados están bajo la patria potestad de los progenitores.

La patria potestad, como responsabilidad parental, se ejercerá siempre en interés de los hijos e hijas, de acuerdo con su personalidad, y con respeto a sus Derechos, su integridad física y mental.

Esta función comprende los siguientes Deberes y facultades

*1º Velar por ellos, tenerlos en su compañía, alimentarlos, **educarlos** y **procurarles una formación integral.***

- **Ley 10/1995, de 23 de noviembre. Código Penal.**

Artículo 226: “1. El que dejare de cumplir los Deberes legales de asistencia inherentes a la patria potestad, tutela, guarda o acogimiento familiar o de prestar la asistencia necesaria legalmente establecida para el sustento de sus descendientes, ascendientes o cónyuge, que se hallen necesitados, será castigado...”



3.2.2. Legislación educativa

- **Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación**

Artículo primero. “1. Todos los españoles tienen Derecho a una educación básica que les permita el desarrollo de su propia personalidad y la realización de una actividad útil a la sociedad. Esta educación será obligatoria y gratuita en el nivel de Educación general básica y, en su caso, en la formación profesional de primer grado, así como en los demás niveles que la ley establezca.

- **Ley Orgánica 2/2006 de Educación. Modificada por Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación**

Entre sus principios se recoge “a) *El cumplimiento efectivo de los Derechos de la infancia según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del niño, adoptada por Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada el 30 de noviembre de 1990, y sus Protocolos facultativos, reconociendo el interés superior del menor, su Derecho a la educación...*”.

- **Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, por el que se establecen los Derechos y Deberes del alumnado y las Normas de Convivencia en los Centros.**

Artículo 35: El estudio constituye un Deber básico del alumnado y se concreta en las siguientes obligaciones:

a) *Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.*

b) *Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.*

3.2.3. Legislación del menor

- **Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil**

Artículo 13 Obligaciones de los ciudadanos y Deber de reserva.

“2. Cualquier persona o autoridad que tenga conocimiento de que un/a menor no está escolarizado o no asiste al centro escolar de forma habitual



y sin justificación, durante el periodo obligatorio, deberá ponerlo en conocimiento de las autoridades públicas competentes, que adoptarán las medidas necesarias para su escolarización”.

- **Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.**

- **Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.**

Once. Se modifica el artículo 18 de la Ley Orgánica 1/1996, que queda redactado como sigue:

Artículo 18. Actuaciones en situación de desamparo.

“2. En particular se entenderá que existe situación de desamparo cuando se dé alguna o algunas de las siguientes circunstancias con la suficiente gravedad que, valoradas y ponderadas conforme a los principios de necesidad y proporcionalidad, supongan una amenaza para la integridad física o mental del/la menor.

g) La ausencia de escolarización o falta de asistencia reiterada y no justificada adecuadamente al Centro Educativo y la permisividad continuada o la inducción al Absentismo Escolar durante las etapas de escolarización obligatoria”

- **Ley 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.**

3.3. Normativa de Ámbito Autonómico

- **Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla La Mancha.**

- **Ley 5/2014, de 9 de octubre, de Protección Social y Jurídica de la Infancia y la Adolescencia de Castilla la Mancha.**

En su artículo 14 hace referencia al Derecho a la educación de la infancia y la adolescencia. Las Administraciones Públicas estarán obligadas a velar por el cumplimiento de la escolaridad obligatoria, con arreglo a la legislación vigente, coordinando y emprendiendo las acciones necesarias para fomentar la asistencia regular a los centros de enseñanza y evitar el Absentismo Escolar



- **Decreto 2/2008, de 8 de enero, de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha.**
- **Decreto de inclusión educativa CLM 85/2018 del 20 de noviembre de la Consejería de Educación.**
- **Orden de 9 de marzo de 2007, por la que se establece los criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre el Absentismo Escolar.**

Sexto. Las Comisiones Locales o de Zona.

“1. En las zonas de Servicios Sociales existirán Comisiones encargadas de coordinar y promover el desarrollo de actuaciones para la prevención, intervención y seguimiento sobre Absentismo. También se podrán constituir Comisiones en los municipios o ámbitos geográficos que, sin ser en sí mismos una zona de Servicios Sociales, tengan Centros Educativos con altas tasas de Absentismo.

1. Estas comisiones podrán subdividirse en subcomisiones de acuerdo con los criterios que la propia comisión establezca. Así mismo, podrán subsumirse en los Consejos Escolares Municipales o de Localidad o en otros órganos de análoga naturaleza que puedan existir.

- **Resolución de 18/01/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se acuerda dar publicidad al Protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.**

4. DEFINICIÓN Y TIPOLOGÍA DEL ABSENTISMO ESCOLAR

Según el Protocolo de actuación en materia de Absentismo Escolar marcado por la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, habría que diferenciar entre distintos tipos de Absentismo Escolar en función de su periodicidad, origen y causas. Dicho Protocolo también establece las diferentes tipologías de Absentismo Escolar con las que nos podemos encontrar.



4.1. Conceptos clave

- **Absentismo escolar:** ausencia injustificada, sistemática y **reiterada** del alumnado en edad de escolarización obligatoria, ya sea por voluntad propia o de su padre y/o madre o tutor/a legal.

- **Desescolarización:** situación del/la menor que, estando en edad escolar obligatoria (6-16 años), administrativamente no se tiene constancia de su matriculación en ningún centro educativo.

- **Falta de asistencia:** se refiere a la ausencia del Centro Escolar en cualquiera de las sesiones en las que se organiza la jornada lectiva, en determinadas horas concretas o en periodos completos de mañana.

* **Falta justificada:** ausencia que se produce por motivos médicos, legales o familiares, justificada documentalmente o en su defecto por medio de justificante firmado por el padre, madre o tutor/a legal. La justificación deberá aportarse cuando el alumnado se incorpore al centro.

* **Falta no justificada:** ausencia no justificada documentalmente o que siendo justificada por el padre, madre o tutor/a legal del o de la menor, sean repetitivas, coincidentes en horas o susceptibles de duda.

4.2. Criterios comunes

- Los tutores y tutoras de Educación Primaria deberán pasar las faltas en Delphos a diario, especificando si éstas son justificadas o no.

- Que las familias informen o expliquen a los tutores y tutoras los motivos de las ausencias, no implica que éstas sean faltas justificadas (por ejemplo: quedarse dormidos/as, visitas familiares, lluvia...).

- Las faltas superiores al 20% continuadas e injustificadas, suponen la puesta en marcha del Protocolo de Absentismo Escolar.

- Se considerarán **faltas justificadas** de asistencia:

- La asistencia del alumnado a consulta médica o enfermería (se pide justificante en el mostrador de admisión).
- Llamamiento judicial.
- Enfermedad.
- Indisposición durante la jornada escolar.
- Fallecimiento o enfermedad grave de un familiar...



- La familia deberá aportar justificantes al respecto.
- Etc.
- Serán **faltas injustificadas** de asistencia:
 - Cuando el alumnado sea acompañante de adultos a consulta médica o llamamiento judicial que no requiera su presencia, hospitalizaciones de familiares, nacimientos, venta ambulante, cuidado de hermanos/as, etc.
 - Enfermedad de los hermanos/as.
 - Vacaciones familiares, puentes, etc.
 - Celebración de fiestas culturales o religiosas (fiesta del cordero, ramadán, bodas, comuniones...).
 - Etc.
- Si en el transcurso de un mes cualquiera y de forma aislada, un alumno/a presenta faltas injustificadas superiores al 20%, ello **NO** supone que el Protocolo se ponga en marcha, aunque las faltas serán injustificadas.

4.3. Clasificación de los distintos tipos de Absentismo

4.3.1. Según su periodicidad

Se computarán como faltas de asistencia tanto las que estén justificadas como las que no lo estén.

La falta de asistencia al Centro Educativo se computa en Educación Primaria como un día completo.

Serán las faltas injustificadas las que dictaminen la situación de Absentismo.

De esta manera puede utilizarse la siguiente clasificación para delimitar la asistencia al Centro:

- **Alta intensidad:** supera el 50% del tiempo lectivo mensual.

El alumnado falta muy frecuentemente, más de la mitad de los días, a veces durante periodos largos sin justificación alguna.

El alumnado deja de asistir al Centro donde se encuentra matriculado de manera definitiva con la intención expresa, ya sea de él/ella o de su familia, de no reincorporarse.

- **Media intensidad:** entre el 20% y el 50% del tiempo lectivo mensual.



El alumnado falta de forma irregular, pero con cierta frecuencia.

- **Baja intensidad:** inferior al 20% del tiempo lectivo mensual, casi equivalente a una semana de clase al mes.

Faltas consecutivas de hasta 10 días en función de un hecho concreto (enfermedad, vendimia, cosecha...). El resto del curso asiste regularmente.

Faltas esporádicas que se producen con cierta periodicidad (determinado día de la semana o del mes, etc.).

Faltas esporádicas, puntuales o intermitentes. Se computará como ausencia la inasistencia a clase en horarios extremos (inicio y finalización del horario escolar).

4.3.2. Atendiendo al Origen o Causas que lo originan

La Orden de 09/03/2007, de las Consejerías de Educación y Ciencia y de Bienestar Social, por la que se establecen los criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre Absentismo Escolar, reconoce el origen **MULTICAUSAL** de este, aunque en unas ocasiones predominen los factores sociofamiliares, y en otras los factores personales y escolares. Existe, por tanto, una serie de indicadores, por lo que podemos orientarnos sobre cuáles son las causas que pueden originar el Absentismo.

a) Causas centradas en el Centro Educativo

INDICADORES:

- Respuesta educativa no ajustada a las necesidades socioeducativas del alumnado:

- o Inexistencia de programas específicos que articulen respuestas concretas para el abordaje de las situaciones absentistas en el Centro.

- o Enseñanzas poco motivantes o fórmulas organizativas y curriculares poco adaptadas a las características del alumnado.

- o Contenidos no adecuados al nivel de competencia curricular.

- Problemas de relación entre alumnado-profesorado.

- Desencuentro entre los intereses del alumnado y el Centro Educativo.



- Existencia de conflictos relativos a la convivencia.

b) Causas centradas en el alumno o alumna

INDICADORES:

- Problemas de salud.
- Baja autoestima.
- Déficit en habilidades sociales.
- Trastornos de conducta.
- Problemas de adaptación al medio escolar.
- Problemas de disciplina.
- Víctima de acoso o maltrato.
- Carencia de competencias básicas para el aprendizaje.
- Desfase curricular.
- Falta de motivación hacia el estudio.
- Fracaso escolar.

c) Causas centradas en el Entorno familiar

INDICADORES:

- Problemas de salud.
- Situación familiar en crisis.
- Problemas de relación familiar.
- Residencia en zonas retiradas o aisladas con difícil acceso.
- Movilidad geográfica por razones laborales o familiares.
- Dificultad para conciliar la vida personal, familiar y laboral de los padres y madres (horarios especiales, largas jornadas laborales,...).
- Dificultades económicas para hacer frente a gastos escolares.
- Inadecuada organización familiar: menor no acompañado/a al inicio del día, falta de hábitos básicos como cumplimiento de horarios, higiene, alimentación, etc.
- Asignación al alumnado de diferentes obligaciones familiares: cuidado de familiares, tareas domésticas, actividades laborales,...
- Drogodependencias y problemas asociados de alguno de los progenitores.



- Déficit en habilidades educativas por parte de los padres y madres, unido a una falta de modelos competentes.
- Falta de valoración o desconocimiento de la importancia del medio escolar para el desarrollo integral de los/las menores.
- Hermanos/as con historial absentista.
- Falta de control o autoridad familiar.
- Desatención, despreocupación, abandono.

d) Causas centradas en el Entorno social

INDICADORES:

- Existencia en el entorno de modelos desmotivadores para el estudio o de modelos absentistas.
- Participación en actividades lúdicas, no concordantes con su edad, con grupos de edad más elevada.
- Desajuste con grupo de iguales.
- Relaciones con grupos que tienen conductas de riesgo (consumo de estupefacientes, robos, agresiones, etc.).

5. OBJETIVOS

Con el desarrollo del presente Plan se pretenden la consecución de los siguientes objetivos:

1. Sensibilizar a las familias de la importancia de la Educación.
2. Contribuir a hacer efectivo el Derecho del alumnado a tener un puesto escolar adecuado a sus necesidades escolares.
3. Informar a las familias sobre el Derecho Constitucional de los niños y niñas a la educación y su Deber como padres, madres y/o tutores legales de asegurarlo, garantizando su asistencia regular al Centro.
4. Promover la interiorización de responsabilidades en la familia en cuanto a la educación de sus hijos e hijas, para poder contar con su colaboración y apoyo en la solución de situaciones de Absentismo.
5. Procurar una asistencia regular a clase de todo el alumnado en edad de escolarización obligatoria.



6. Detección, orientación y seguimiento del alumnado que en edad de escolarización obligatoria se encuentre fuera del Centro en horario escolar.

7. Incrementar el contacto con las familias y el estudio de las situaciones familiares que puedan estar provocando el Absentismo y articular procedimientos de solución a través de la colaboración entre las distintas instituciones.

8. Establecer cauces de comunicación, coordinación y participación de todos los agentes implicados en el trabajo con la infancia para unificar criterios de intervención orientados a la prevención y control del Absentismo Escolar.

9. Motivar al alumnado sobre la necesidad de asistir a clase para completar su formación académica y personal.

10. Contribuir a un control efectivo de la asistencia a clase de todo el alumnado al Centro llevando a cabo un estrecho seguimiento de aquellos con riesgo de Absentismo debido a problemática personal, familiar y/o social.

11. Ofrecer a todos los agentes implicados herramientas comunes para la prevención, intervención y seguimiento del Absentismo Escolar.

12. Identificar la situación de ausencia desde el momento en que se produce, poniendo en marcha mecanismos para la notificación inmediata a la familia y el seguimiento del alumnado.

13. Facilitar información inmediata al Centro de destino para que las ausencias derivadas de la temporalidad de trabajo en las familias sean inmediatamente atendidas en el lugar de acogida.

14. Abordar actuaciones con las familias de alumnado escolarizado en la etapa de Educación Infantil, fin de prevenir situaciones de Absentismo Escolar en posteriores etapas educativas obligatorias.

15. Favorecer la continuidad del proceso educativo, con especial atención a la transición entre las distintas etapas, ciclos y niveles educativos.

16. Comunicar y derivar la situación de Absentismo medio o grave a los Servicios Sociales, mediante informe, para intervenir con el alumnado absentista y su familia, para reconducir dicha situación.

17. Concienciar e informar al alumnado absentista y la familia, de las consecuencias negativas que se derivan de la privación del Deber y del



Derecho a la educación, desde otros ámbitos, como Servicios Sociales Municipales, Protección de Menores, Fiscalía de Menores.

6. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación es el alumnado con edad comprendida entre los 3 y los 13 años. Aún a sabiendas de que la escolarización en Educación Infantil (3 - 6 años) no tiene un carácter obligatorio, se ha comprobado que el alumnado que ya en este nivel presenta conductas absentistas, durante su periodo de escolarización obligatorio también presentan este tipo de conductas; de ahí que se considere que la intervención con este alumnado debe tener un carácter **PREVENTIVO** y, por ello, deben tomarse medidas y actuaciones para revertir dicha situación.

7. AGENTES IMPLICADOS

En la lucha para disminuir el Absentismo Escolar, la responsabilidad corresponde a **toda la ciudadanía**, puesto que es Deber de todo ciudadano y ciudadana denunciar, ante las autoridades competentes, las conductas absentistas que puede realizar, bien de manera voluntaria, o bien de manera involuntaria un menor.

Como se ha visto, las Administraciones han de velar para hacer efectivo el Derecho a la educación del o de la menor; en este Plan, los principales agentes implicados son:

1. Tutor o tutora:

- Sensibilización/información a las familias sobre la importancia de la asistencia a clase.
- Acogida del alumnado y la familia, fomento de la participación e integración escolar del alumnado.
- Respuesta educativa para compensar dificultades.
- Tutoría individualizada.
- Control y seguimiento de faltas de asistencia, incluyéndolas en EducamosCLM.
- Registro e información de faltas a Jefatura de Estudios.



- Primeras intervenciones con el alumno/a y familia para paliar la situación.

2. Responsable de absentismo en el centro – Jefatura de Estudios:

- Establece las pautas para el control y seguimiento de las faltas de asistencia.

- Revisa el protocolo junto con la orientadora.

- Garantiza la aplicación del Plan de Compensación Educativa.

- Informa a los implicados sobre indicadores de riesgo, protocolo de absentismo y actuaciones iniciales.

- Canaliza la información, cuando se inicia la situación de absentismo, a los agentes implicados.

- Interviene cuando las medidas tomadas por el/la tutor/a no reducen el absentismo:

- Cita a la familia para entrevista, estando presentes la Orientadora y el Tutor/a, para advertirle de las consecuencias del absentismo.

- Apertura de expediente – Plan de intervención socioeducativa con el alumnado y la familia.

- Realiza el seguimiento del alumno/a y familia y la consiguiente reformulación de medidas acordadas si persiste la situación de absentismo.

3. Orientadora:

- Revisa el protocolo junto con la Jefatura de Estudios.

- Asesora y participa en la organización de medidas de atención a la diversidad (Plan de Compensación Educativa).

- Asesora y colabora con los tutores en la acogida e integración del alumnado (Plan de Compensación Educativa).

- Evalúa las situaciones personales y escolares del alumnado implicado.

- Asesora y participa a la hora de tomar las primeras medidas cuando se inicia la situación de absentismo.

- Colabora con Servicios Sociales en la elaboración del informe social y del informe de derivación a Servicios Sociales.



- Establece comunicación con Servicios Sociales para pedir colaboración en la prevención de absentismo en los casos de riesgo, así como les informa de las medidas iniciales que se están llevando a cabo.

- Establece coordinación con el Departamento de Orientación de Secundaria, para informar de los casos de riesgo o en los que se ha iniciado el protocolo de absentismo escolar.

4. Directora:

- Marca las líneas de actuación – supervisa la aplicación el protocolo.
- Traslada las modificaciones del protocolo de absentismo al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar para su aprobación.
- Informa por escrito a las familias, a través de carta certificada, cuando se ha hecho caso omiso de las citaciones ordinarias del tutor.
- Informa por escrito al Servicio de Inspección Educativa una vez iniciado el protocolo de actuación.

5. Servicios Sociales de la localidad:

- Colaboran con el centro en la aplicación de medidas preventivas.
- Estudian los casos derivados a Servicios Sociales, plantean propuestas de actuación e informan de los casos que son de su competencia y/o sobre qué causas van a actuar.
- Intervienen en los casos que cumplen con los requisitos.
- Formar parte de la Comisión de Absentismo junto con los centros educativos de la zona para el control y prevención del absentismo escolar.

8. DETECCIÓN, CONTROL E INTERVENCIÓN

El Centro escolar, a través de su profesorado, son los agentes principales en la detección, control e intervención.

TUTORES O TUTORAS:

1. Llevarán un **Control** y Registro **DIARIO** de la asistencia del alumnado, a través de los Registro de Control de Ausencias descargados de la aplicación DELPHOS, indicando si éstas son justificadas o no. Diariamente se grabarán las faltas en EducamosCLM para tener un



seguimiento lo más exhaustivo posible de las mismas y así poder intervenir lo antes **posible**.

El tutor o tutora es la persona que “**Detecta**” la posible situación de Absentismo, por eso es tan importante su actuación desde el principio.

Las **actuaciones** que el tutor o tutora debe realizar cuando el alumnado falta a clase (con el objetivo de **evitar** que se inicie el Protocolo de Absentismo):

- Hablar con el alumnado tras su incorporación (siempre que sea posible), recabando información de la ausencia. Es importante registrarlo o anotarlo.
- Llamada telefónica a la familia (o en su defecto comunicación mediante EducamosCLM), informando de dicha ausencia, e interesándose por la causa de la misma (Registrarlo/anotarlo).
- Pedir a la familia que justifiquen la falta en el Documento diseñado a tal efecto (disponible en Secretaría, página web del centro y entregado a las familias en la reunión inicial). [\(ANEXO 1\)](#)

2. En el momento que se supere el 20% de faltas de asistencia mensual al Centro (equivalente a 3 o 4 faltas injustificadas en Educación Primaria), **SE INICIARÁ EL PROTOCOLO DE ABSENTISMO ESCOLAR**.

El tutor o tutora abrirá la Ficha de Absentismo del alumno o alumna, donde se registrarán TODAS las actuaciones realizadas por el tutor/a (y el resto de profesionales que intervienen: Equipo Directivo, persona Responsable del Absentismo con el alumnado y su familia (llamadas telefónicas, contactos, comunicaciones, etc. incluidos los contactos realizados en el paso anterior) y se hará un seguimiento del caso. [\(ANEXO 2\)](#)

Es muy importante el Registro de todas las actuaciones realizadas desde el inicio por el tutor/a, ya que se necesitará en caso de que se requiera el envío del expediente a Fiscalía de Menores. De esta manera queda constancia de las medidas llevadas a cabo. De lo contrario faltaría información necesaria.



3. En el caso de que no disminuyan las faltas tras esta intervención: el tutor/a emitirá una comunicación escrita, oficial y certificada **(CON ACUSE DE RECIBO)** dirigida al padre, madre o tutor/a del alumnado, de las faltas de asistencia al centro y **citación a una entrevista con el tutor.** [\(ANEXO 3\)](#)

4. Como resultado de la citación del paso anterior, se realizará una **Entrevista familiar por parte del Tutor o Tutora**, donde se podrá volver a solicitar a la familia las justificaciones oportunas y la colaboración familiar en la resolución del problema, en caso de que las faltas no estén debidamente justificadas.

También se deberá informar a la familia del Protocolo de Absentismo y de la siguiente medida a adoptar por el Centro en el caso de que la situación persista.

De dicha entrevista se levantará un Acta de Comparecencia, tanto si la familia acude a la cita como si no lo hace. [\(ANEXO 4\)](#)

5. En dicha entrevista puede suceder que la familia:

a) Se **comprometa** a normalizar la asistencia a clase [\(ANEXO 5\)](#), tras lo que se realiza el seguimiento del caso. Si las conductas absentistas desaparecen, se archiva el expediente, previo envío de una **carta de felicitación** a la familia. [\(ANEXO 6\)](#)

b) No se logra comprometer a la familia para que se normalice la asistencia el alumnado al Centro.

6. Tanto en el caso de que la familia NO comparezca, no se comprometa a normalizar la asistencia, o no se reduzcan las faltas (a pesar del compromiso firmado), se procede a la **derivación del caso al Equipo Directivo.** [\(ANEXO 7\)](#)

Puede darse la circunstancia, sobre todo en el caso de alumnado de origen extranjero, que se sospeche que ya no residen en la localidad. En ese caso, el Equipo Directivo contactará con el Ayuntamiento, para que se



compruebe su situación en el Padrón Municipal, pudiéndose dar las siguientes situaciones:

- Se ha dado de baja en el Padrón, en cuyo caso se habrán dado de alta en otro municipio y habrá constancia de ello.
- Continúan empadronados en Membrilla, lo que no garantiza que continúen residiendo en la localidad, ya que no es un trámite que realiza quien regresa a su país de origen.

EQUIPO DIRECTIVO:

7. El Equipo Directivo emitirá una comunicación escrita, oficial y certificada (**CON ACUSE DE RECIBO**), dirigida al padre, madre o tutor del alumnado, de la situación de Absentismo, y **citación a una entrevista con el Equipo Directivo**. ([ANEXO 8](#))

8. Como resultado de la citación del paso anterior, se realizará una Entrevista **familiar** por parte del Equipo Directivo (**Directora y Jefa de Estudios**). De dicha entrevista se levantará un Acta de Comparecencia, tanto si la familia acude a la cita como si no lo hace. ([ANEXO 4](#))

9. En dicha entrevista puede suceder que la familia:

a) Se **comprometa** a normalizar la asistencia a clase ([ANEXO 5](#)), tras lo que se realiza el seguimiento del caso. Si las conductas absentistas desaparecen, se archiva el expediente, previo envío de una **carta de felicitación** a la familia. ([ANEXO 6](#))

b) No se logra comprometer a la familia para que se normalice la asistencia del alumnado al Centro.

RESPONSABLE DE ABSENTISMO EN EL CENTRO (JEFA DE ESTUDIOS)

10. En el caso de que la familia **NO** comparezca, no se comprometa a normalizar la asistencia, o no se reduzcan las faltas (a pesar del compromiso firmado), se procede a **analizar el origen del Absentismo Escolar** conjuntamente con el Equipo Directivo, tutor/a y orientadora.



a) Si predominan factores escolares: El Equipo de Orientación elaborará y, en colaboración con el resto de profesionales del centro, aplicará un Plan de Intervención Educativo; se realizará seguimiento del caso y se archivará el expediente en el caso de remisión de las conductas que originaron dicha intervención. En caso contrario, se derivará el expediente a la Comisión Local de Absentismo Escolar.

b) Si se deduce que el origen es por factores socio-familiares, se canalizará a **Servicios Sociales** para su estudio y valoración. Se realizará un **Informe de Solicitud de Valoración Complementaria**, a la mayor brevedad posible. [\(ANEXO 9\)](#)

11. Valorada la situación, el/la Responsable de Absentismo de Servicios Sociales remitirá por escrito al Responsable de Absentismo del Centro un **Informe de Valoración de la situación de la unidad familiar**.

12. Una vez que el centro ha recibido el Informe de Valoración de la situación de la Unidad Familiar, la Persona Responsable del Absentismo del Centro junto a los Técnicos de **Servicios Sociales** elaborarán un **Plan de Intervención Socio-educativa** con el alumnado y su familia.

Si con la aplicación del PISE y posterior seguimiento de la situación, las conductas absentistas disminuyen, se “cierra” la intervención, independientemente de que el Centro y los Servicios Sociales continúen trabajando con la familia y el alumnado.

13. Si pese al trabajo conjunto entre Servicios Sociales y el Centro Escolar la situación de Absentismo persiste, el caso se derivará a la **Comisión Local de Absentismo Escolar**.

14. Desde la **Comisión Local de Absentismo Escolar** se determinará el envío del expediente de Absentismo a la **Fiscalía de Menores**.



15. La directora del Centro será la encargada de **Informar al SIE** (Servicio de Inspección Educativa) de TODO el proceso. ([ANEXO 10](#))

9. ANEXOS



ANEXO 1: Justificación de ausencias

D./ Dña. _____
con DNI _____ como _____ del alumno/a
_____ del curso _____ justifico las faltas de
asistencia al centro durante el/los día/s _____ del mes
de _____ de 202____.

Debido a las causas siguientes:

- Enfermedad (adjunto justificante asistencia al médico.
- Causa _____ familiar _____ (especificar _____).
- Otras: _____

Aporto los siguientes documentos:

En Membrilla, a _____ de _____ de 202____

EI PADRE / LA MADRE/ TUTOR / TUTORA

Fdo.: _____



ANEXO 2: Registro de Actuaciones

CENTRO: CEIP VIRGEN DEL ESPINO **Curso escolar:** 202_ /202_

LOCALIDAD: Membrilla

NOMBRE DEL TUTOR/A: _____

FICHA DE ABSENTISMO DEL ALUMNO/A

Apellidos y nombre del alumno/a: _____

Curso: _____ Fecha de nacimiento: ____/____/____

Nombre del padre: _____ Nombre de la madre: _____

Dirección: _____

CP: 13230 Localidad: Membrilla Teléfono: _____

Observaciones:

Faltas acumuladas en el curso actual

Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Febr	Mar	Abril	Mayo	Jun

ACTUACIONES

(Incluir junto con esta ficha todos los documentos generados o recibidos)

FECHA	Profesional responsable	Actuación realizada (tlf, citación, entrevista...)	Resultados obtenidos (actitud familiar, acuerdos, respuestas, etc.)
	TUTOR/A	CONTACTO TELEFÓNICO	
	TUTOR/A	CITACIÓN ENTREVISTA	



	TUTOR/A	ENTREVISTA	
	EQUIPO DIRECTIVO	CITACIÓN ENTREVISTA	
	EQUIPO DIRECTIVO	ENTREVISTA	
	RESPONSABLE ABSENTISMO	CONTACTO TELEFÓNICO	
	RESPONSABLE ABSENTISMO	CITACIÓN ENTREVISTA	
	RESPONSABLE ABSENTISMO	ENTREVISTA	

En Membrilla, a ____ de _____ de 202__



ANEXO 3: Modelo de Citación Tutor/a

Estimados Señor y/o Señora:

Me dirijo a Ud. como Tutor/a del curso _____ en el que se encuentra matriculado/a su hijo/a _____ para comunicarles que ha faltado a clase los días _____ del mes de _____ de 202____, sin que hasta el momento dichas faltas hayan sido justificadas.

Las familias y profesorado tenemos la **Responsabilidad** de asegurar la escolarización de los niños en las etapas obligatorias, teniendo en cuenta las graves consecuencias que supone la falta de asistencia regular a clase, según la **Orden 9 de marzo de 2007 sobre Absentismo Escolar**.

Por ello, les recuerdo la importancia de justificar las faltas *por escrito y de manera adecuada*.

Me permito recordarle/s que la asistencia a clase es **obligatoria** en centros escolares hasta los dieciséis años, según la legislación vigente y aprovecho la ocasión para convocarle/s a una reunión el día _____ de _____ a las _____ horas, para poder aclarar este asunto. En caso de no poder asistir, por favor llame/n al teléfono del centro (_____), para acordar otra fecha u hora que nos venga bien a ambas partes.

Teniendo en cuenta la seriedad del problema, tengo la **obligación** de comunicarle/s, que si en la fecha anteriormente mencionada no acude/n a la reunión solicitada, sin que tenga constancia de las razones de su no asistencia y por tanto de su justificación de las faltas de su hijo/a, se pondrá en conocimiento del Equipo Directivo del centro, por lo que se iniciará el protocolo de absentismo del/la alumno/a.

Deseo recordarle/s además que:

- Las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha tienen la **Responsabilidad** de velar por el cumplimiento de la escolaridad obligatoria con arreglo a la legislación vigente, coordinando y emprendiendo las acciones necesarias para fomentar la asistencia regular a los centros de enseñanza y evitar el absentismo escolar, de conformidad a la Ley 5/2014, de 9 de octubre, de Protección Social y Jurídica de la Infancia y la Adolescencia de Castilla-La



Mancha. La misma Ley, considera como **factor de riesgo** “la falta de escolarización en edad obligatoria, el **absentismo** o el abandono escolar.

- Los padres son los responsables legales de los intereses del/la menor, y el **artículo 154 del Código Civil** obliga a los padres que ejercen la patria potestad a **velar por la educación** de sus hijos/as menores no emancipados debiendo educarles y procurarles una formación integral, en este sentido, si los padres no cumplen el deber de obligar a sus hijos/as a asistir al colegio, pueden estar incurriendo incluso en responsabilidad penal por el delito de “abandono de familia”.

Les saluda atentamente,

En Membrilla, a _____ de _____ de 202__

EL/LA TUTOR/A

Fdo. _____



ANEXO 4: Acta de Comparecencia escolar

Siendo las _____ horas del día _____, **SI**
o **NO** comparece/n _____

Como PADRE MADRE _____ del alumno/a:

_____ a quien/es se le/s informa sobre la faltas escolares del alumno/a en el periodo _____.

Igualmente, se informa de que su/s hijo/a/s tiene/n, de acuerdo con la legislación vigente, el derecho fundamental de recibir educación, siendo ésta obligatoria y gratuita, y que el/los compareciente/s tiene/n el deber de procurarle/s una formación integral y garantizar su asistencia.

Asimismo, se le/s requiere para que pongan fin a dichas faltas y se le/s advierte de que, en el supuesto de que las faltas injustificadas de asistencia continúen, se comunicará a las autoridades educativas y municipales, al objeto de su resolución por las vías que determine la legislación vigente.

Una vez informados/as, requeridos/as y advertidos/as, manifiesta/n:

En Membrilla, a _____ de _____ de 202_____

Fdo. Padre/ madre/ tutor legal

Fdo. Responsables del Centro



ANEXO 5: Documento de Compromiso de Asistencia a clase

D/D^a _____
con DNI: _____ con domicilio en: _____
_____ de Membrilla, como
padre, madre o tutor/a del alumno/a
_____ matriculado/a en el
curso _____ del CEIP VIRGEN DEL ESPINO.

ME COMPROMETO A QUE A PARTIR DE LA FECHA DE ESTE ACUERDO-COMPROMISO, MI HIJO/A ASISTIRÁ A CLASES TODOS LOS DÍAS, PRESENTANDO JUSTIFICANTE OFICIAL EN EL CASO DE NO PODER HACERLO.

Para que así conste, firmo el presente compromiso.

En Membrilla, a _____ de _____ de 202__

Fdo. _____



ANEXO 6: Carta de felicitación

Estimado padre/ madre o tutor/a legal del alumno/a:

Desde la fecha _____ nos ha sido muy grato comprobar que su hijo/a _____

ASISTE CON REGULARIDAD a clase, por lo que queremos aprovechar **PARA FELICITARLE/S** por este motivo a la vez que invitarle/s a seguir en esta línea de actuación que, contribuyendo de forma decisiva a garantizar el derecho a la educación que tiene todo menor de edad en etapas de enseñanza obligatoria, consiga un pleno desarrollo integral y una adecuada adaptación social del alumno/a.

Un cordial saludo.

En Membrilla, a _____ de _____ de 202__

TUTOR/A

JEFA DE ESTUDIOS

DIRECTORA

Fdo. _____

Fdo. _____

Fdo. _____



ANEXO 7: Derivación del Caso a la dirección del centro

D/ Dña _____, tutor/a del grupo _____, comunica que, tras comprobar que el/la alumno/a _____ ha faltado a clase de forma injustificada _____ días del/los mes/es de _____:

Y habiendo realizado las siguientes actuaciones (rellenar lo que proceda):

	FECHA/S	ASUNTOS TRATADOS	ACUERDOS ALCANZADOS
LLAMADA/S TLF A LA FAMILIA			
CARTA CITACIÓN CON ACUSE DE RECIBO			
ENTREVISTA FAMILIA EN EL CENTRO			
OTROS (email, EducamosCLM...)			

Tras todo lo cual no se ha podido obtener una respuesta positiva debido a que (marcar lo que proceda):

- Ha sido imposible contactar con la familia.
- No ha habido compromiso de asistencia regular al centro
- Aunque hubo compromiso, éste no se ha cumplido.

Como consecuencia de lo anterior y en cumplimiento del Protocolo de Intervención para el seguimiento y control del absentismo, se deriva el caso a la Dirección del Centro solicitando su intervención.

En Membrilla, a _____ de _____ de 202__
El Tutor/a



ANEXO 8: Modelo de citación Equipo Directivo

Estimado Señor o Señora:

El pasado día _____, a través de la carta certificada que se adjunta, el/la tutor/a de su hijo/a _____ se puso en contacto con Ud. al efecto de aclarar las faltas de asistencia a clase de los días: _____.

Dado que las faltas continúan, le rogaría que se persone en el Centro Educativo el próximo día _____ a las _____ horas a fin de mantener una reunión con el Equipo Directivo.

En caso de no poder asistir, le agradecería me lo hiciese saber personal o telefónicamente (_____) y así poder quedar en la fecha u hora que nos venga bien a ambas partes.

Tengo la obligación de comunicarle, que, si en la fecha anteriormente mencionada no acude a la reunión solicitada, sin que tenga constancia de las razones de su no asistencia y por tanto de su justificación de las faltas de su hijo/a, el Centro está obligado a ponerlo en conocimiento de las autoridades educativas, por lo que se continuará con el expediente de absentismo del/la alumno/a.

Deseo recordarles además que:

- Las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha tienen la **Responsabilidad** de velar por el cumplimiento de la escolaridad obligatoria con arreglo a la legislación vigente, coordinando y emprendiendo las acciones necesarias para fomentar la asistencia regular a los centros de enseñanza y evitar el absentismo escolar, de conformidad a la Ley 5/2014, de 9 de octubre, de Protección Social y Jurídica de la Infancia y la Adolescencia de Castilla-La Mancha. La misma Ley, considera como **factor de riesgo** “la falta de escolarización en edad obligatoria, el **absentismo** o el abandono escolar.

- Los padres son los responsables legales de los intereses del/la menor, y el **artículo 154 del Código Civil** obliga a los padres que ejercen la patria potestad a **velar por la educación** de sus hijos/as menores no emancipados debiendo educarles y procurarles una formación integral, en este sentido, si los padres no cumplen el deber de obligar a sus hijos/as a asistir al



colegio, pueden estar incurriendo incluso en responsabilidad penal por el delito de “abandono de familia”.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

En Membrilla, a _____ de _____ de 202____

LA DIRECTORA

Fdo. _____



ANEXO 9: Informe de solicitud de valoración complementaria a los servicios sociales

https://www.educa.jccm.es/educa-jccm/cm/educa_jccm/images?locale=es_ES&textOnly=false&idMmedia=122330



ANEXO 10: Notificación a la Inspección Educativa

A/A: Servicio de Inspección Educativa

Centro Educativo:	
Población:	
Dirección:	

Por medio de la presente informamos a Inspección Educativa para que tenga conocimiento de que el alumno/a _____ del curso _____ es objeto de Informe Técnico de Absentismo.

Ha faltado a clase más de un 20% del horario lectivo y que su/s padres/tutores legales, no comparecieron en este centro a pesar de haber sido debidamente citados a tal fin, o, habiendo comparecido y habiéndose realizado las intervenciones enumeradas en el Informe Técnico no se han conseguido resultados satisfactorios.

En Membrilla, a _____ de _____ de 202__

FDO. LA DIRECTORA